

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

DEC 13 1976



Distr.
GENERAL

A/C.5/31/74
10 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 92 y 25 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1976-1977

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/31/L.29

Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con el artículo 153 del reglamento

1. De conformidad con los términos del párrafo 5 del proyecto de resolución contenido en el documento A/31/L.29, la Asamblea General aprobaría el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/31/23 y adiciones), que abarca la labor del Comité Especial en 1976, y el programa de trabajo previsto para 1977 (A/31/23 (part I), párrs. 149 a 161). Según el párrafo 12 d) del proyecto de resolución, se pediría al Comité Especial que prestase atención particular a los territorios pequeños, inclusive el envío de misiones visitadoras a esos territorios cuando fuere apropiado.
2. El presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 incluye un crédito de 343.500 dólares con destino al programa de trabajo del Comité Especial para 1977.
3. Los diversos elementos del programa de trabajo propuesto para 1977, según figuran en el capítulo I del informe del Comité Especial (A/31/23 (part I)), y los costos relacionados con ellos, sobre la base de supuestos derivados de actividades anteriores del Comité, se describen a continuación:

76-26281

/...

(5 p.)

A. Envío de misiones visitadoras a los Territorios coloniales: 144.000 dólares

4. En el párrafo 155 del capítulo I de su informe, el Comité Especial manifiesta que se propone seguir recabando la plena cooperación de las Potencias administradoras a fin de obtener información directa sobre las condiciones de los Territorios mediante el envío, según sea conveniente, de grupos visitadores a los Territorios de las zonas del Caribe y de los Océanos Atlántico, Indico y Pacífico, y de Africa. El cálculo de 144.000 dólares cubre los gastos conexos de viajes, dietas y gastos varios respecto de cinco miembros del Comité Especial y cuatro funcionarios de la Secretaría.

5. La Asamblea General ha aprobado los proyectos de resolución, o proyectos de consenso, enumerados en el anexo I, en que se pide al Comité Especial que despache misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los Territorios coloniales. En relación con cada una de estas resoluciones, el Secretario de la Cuarta Comisión informó oralmente a esa Comisión durante su examen de que los gastos que se efectúan para dar cumplimiento a los proyectos de resolución se sufragarían con cargo a la consignación que se destine al programa general de trabajo del Comité Especial en 1977. La suma de 144.000 dólares que figura más arriba incluye los costos de las misiones visitadoras mencionadas en los proyectos de resolución y en los consensos enumerados en el anexo I.

B. Series de reuniones que se celebrarán fuera de la Sede: 230.000 dólares

6. En el párrafo 158 del capítulo I de su informe, el Comité Especial indica que, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1654 (XVI) y 2621 (XXV), por las que la Asamblea General autorizó al Comité para reunirse fuera de la Sede de las Naciones Unidas en los lugares y momentos en que tales reuniones pudieran ser necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones, y teniendo presentes los resultados constructivos logrados con la celebración de reuniones fuera de la Sede en años anteriores, había decidido informar a la Asamblea General de que podría considerar la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede en 1977 y recomendar que, al adoptar las disposiciones financieras necesarias para sufragar el costo de las actividades del Comité durante ese año, la Asamblea General debería tener en cuenta esa posibilidad. Sobre la base de experiencias anteriores, cabe estimar el costo de una de esas series de reuniones fuera de la Sede en 230.000 dólares aproximadamente.

C. Consultas con organismos especializados: 10.000 dólares

7. En el párrafo 154 del capítulo I de su informe, el Comité Especial hace notar su intención de continuar su examen de la cuestión de la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Las consultas y los contactos adicionales contemplados con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas entrañarían gastos por 10.000 dólares.

D. Consultas del Presidente del Comité Especial con el Presidente del Consejo Económico y Social: 5.200 dólares

8. Este cálculo abarca los gastos de viajes y dietas respecto de las visitas a Ginebra del Presidente del Comité Especial, acompañado por el Secretario del Comité, con el propósito de celebrar consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social y otras consultas pertinentes contempladas en el párrafo 154 del capítulo I del informe del Comité.

E. Consultas con la Organización de la Unidad Africana (OUA): 5.300 dólares

9. En el párrafo 154 del capítulo I del informe del Comité Especial, se señala que, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 3421 (XXX), el Comité mantendrá estrecho contacto en forma periódica con el Secretario General Administrativo de la OUA y con altos funcionarios de la Organización, con el fin de facilitar la aplicación eficaz de las decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas por los organismos especializados y otras organizaciones interesadas. Al respecto, se estima que se necesitará una suma de 5.300 dólares para costear los gastos de viaje y las dietas correspondientes.

F. Consultas con las organizaciones no gubernamentales: 20.000 dólares

10. En el párrafo 157 del capítulo I del informe del Comité Especial, se recoge la intención del Comité de continuar requiriendo la estrecha colaboración de las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en la esfera de la descolonización, enviando grupos de sus miembros durante 1977 para que celebren consultas con las organizaciones interesadas en sus sedes respectivas y participen en las conferencias, seminarios y otras reuniones especiales sobre la descolonización. Se ha calculado en 20.000 dólares la suma necesaria para celebrar tales consultas en 1976.

G. Participación de los representantes de los movimientos de liberación nacional en la labor del Comité: 13.000 dólares

11. En el párrafo 151 del capítulo I de este informe, el Comité Especial declara que, de conformidad con la decisión pertinente de la Asamblea General y de acuerdo con la práctica establecida, invitará nuevamente a los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA a que participen como observadores en las actividades del Comité relacionadas con sus respectivos países. El crédito de 13.000 dólares cubre los gastos de viaje y las dietas previstos, conforme a las tasas de la Secretaría. La autorización necesaria para contraer esta obligación dimana de lo dispuesto en la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea General.

H. Invitaciones individuales: 22.500 dólares

12. En el párrafo 151 del capítulo I de su informe, el Comité Especial manifiesta su intención de invitar, en consulta con la OUA o los movimientos de liberación nacional interesados, según proceda, a personas que puedan proporcionarle información sobre aspectos concretos de la situación existente en los territorios coloniales, información que tal vez no podría conseguir de otra manera. Los arreglos previstos acarrearían un gasto de 22.500 dólares como máximo. Lo mismo que en casos anteriores, cuando se proyectaban gastos análogos a cargo de las Naciones Unidas, el Secretario General considera que se necesitaría una autorización especial de la Asamblea General para permitirle contraer obligaciones de esa índole y partiría del supuesto de que la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea General constituiría esa autorización.

I. Difusión de información

13. El programa de trabajo para 1977 incluye, en el párrafo 156 del documento A/31/23 (part I), las actividades de publicidad en materia de descolonización. Este asunto constituye el tema de un proyecto de resolución separado (A/31/L.30), respecto del cual no se prevén consignaciones adicionales.

J. Resumen

14. En resumen, la aprobación del proyecto de resolución contenido en el documento A/31/L.29 supondría un total de gastos calculado en 450.000 dólares en 1977. Recordando que ya se ha incluido un crédito de 343.500 dólares para la ejecución del programa de trabajo del Comité Especial en 1977, así como la posibilidad de que no todas las actividades recién descritas se ejecuten en su integridad, no se pide por ahora ningún crédito adicional. En caso de que la ejecución del programa de trabajo aprobado del Comité Especial requiera más fondos que los ya asignados a ese efecto, el Secretario General lo haría saber a la Asamblea General en su informe sobre la ejecución del presupuesto por programas.

Anexo I

PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS AL TEMA 25 DEL PROGRAMA,
EN LOS QUE SE PREVE EL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS
TERRITORIOS COLONIALES

Aprobado por la Cuarta Comisión

<u>Documento</u>	<u>Título</u>	<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
A/C.4/31/L.6/Rev.1	Islas Vírgenes Británicas	18	8 noviembre 1976
A/C.4/31/L.7	Islas Gilbert y Tuvalu	25	15 noviembre 1976
A/C.4/31/L.12	Brunéi	28	18 noviembre 1976
A/C.4/31/L.14	Islas Tokelau	25	15 noviembre 1976
A/C.4/31/L.19/Rev.1	Nuevas Hébridas	27	17 noviembre 1976
A/C.4/31/L.20/Rev.1	Bermudas	27	17 noviembre 1976
A/C.4/31/L.20/Rev.1	Islas Caimán, Montserrat e Islas Turcas y Caicos	27	17 noviembre 1976
A/C.4/31/L.22	Samoa Americana	28	18 noviembre 1976
A/C.4/31/L.25	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	29	19 noviembre 1976
A/C.4/31/L.26	Guam	32	25 noviembre 1976

Proyectos de consenso relativos al tema 25 del programa, en
los que se prevé el envío de misiones visitadoras a los
territorios coloniales

A/C.4/31/L.17	Santa Helena	27	17 noviembre 1976
A/C.4/31/L.24	Islas Cocos (Keeling)	28	18 noviembre 1976
